



HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRICOLA

Real Decreto 9/2015, de 16 de enero,
por el que se regulan las condiciones de
aplicación de la normativa comunitaria en
materia de higiene en la producción primaria
agrícola.



La Unión Europea (UE) ha llevado a cabo un **extenso desarrollo normativo en lo referente a legislación alimentaria,**



Objetivo
entre otros



Garantizar la **seguridad y la inocuidad de los productos alimentarios** de la Unión Europea

Reglamento (CE) n.º 178/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria, establece el marco comunitario de regulación en materia alimentaria.

Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Reglamento (CE) n.º 183/2005, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.



PAQUETE DE HIGIENE



REGLAMENTO (CE) No 178/2002 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Definición de «alimento» (o «producto alimenticio»)

Cualquier sustancia o producto destinados a ser ingeridos por los seres humanos o con probabilidad razonable de serlo, tanto si han sido transformados entera o parcialmente como si no.



Incluye:

Las bebidas

La goma de mascar

Cualquier sustancia, incluida el agua, incorporada voluntariamente al alimento durante su fabricación, preparación o tratamiento.

No incluye:

Los piensos

Los animales vivos, salvo que estén preparados para ser comercializados para consumo humano

Las plantas antes de la cosecha

Los medicamentos

Los cosméticos

El tabaco y los productos del tabaco

Las sustancias estupefacientes o psicotrópicas

Los residuos y contaminantes



“Crisis del E. Coli”, erróneamente
atribuida en un principio al pepino

Auditorías llevadas a cabo por la FVO

Aplicación del **PAQUETE DE HIGIENE**



ANTES

VIGILANCIA DE LA
COMERCIALIZACIÓN DE
PRODUCTOS FITOSANITARIOS



AHORA

VIGILANCIA DE LA
COMERCIALIZACIÓN DE
PRODUCTOS FITOSANITARIOS

VIGILANCIA DEL USO DE
PRODUCTOS FITOSANITARIOS POR
EMPRESAS DE TRATAMIENTOS

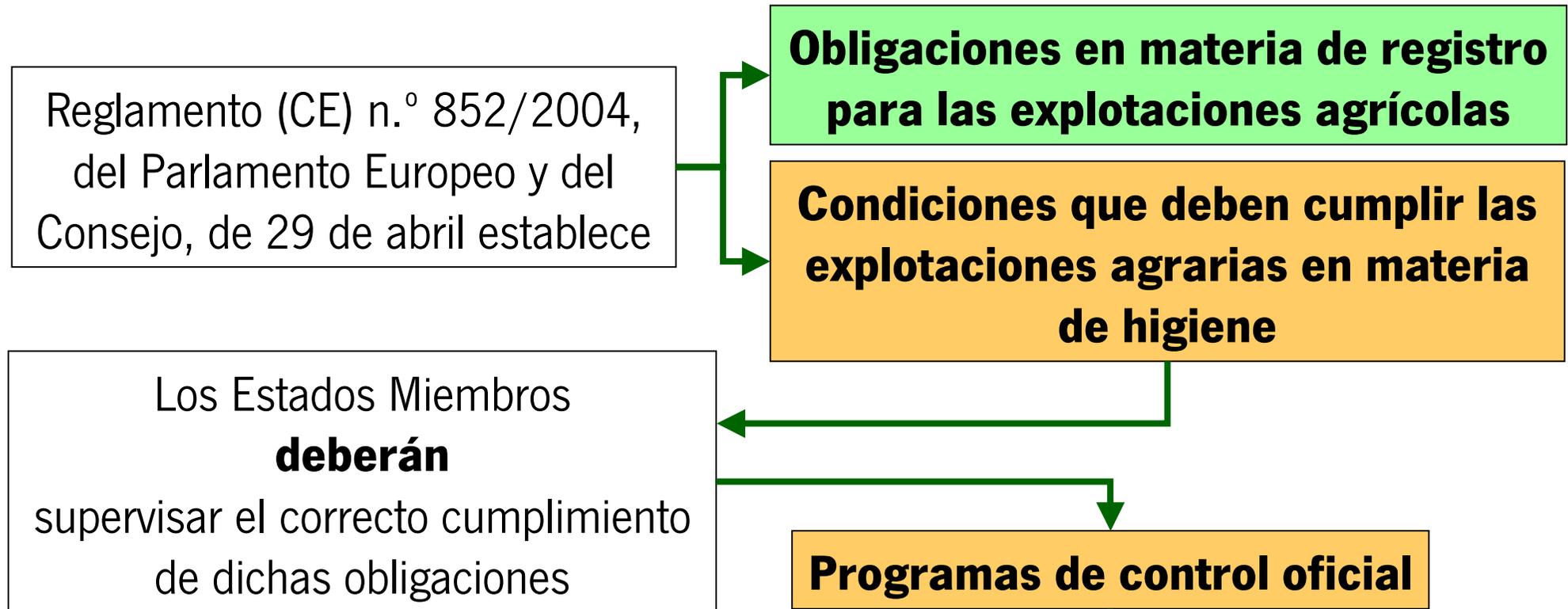
VIGILANCIA DEL USO DE
PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN
EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

VIGILANCIA DEL USO DE
PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN
PRODUCTOS VEGETALES EN
ORIGEN



**VIGILANCIA DE LA HIGIENE DE
LA PRODUCCIÓN PRIMARIA
AGRÍCOLA Y DEL USO DE
PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

Regulado por el Real Decreto 9/2015, de 16 de enero



Deberán cumplir con los requisitos recogidos en el Reglamento (CE) n.º 882/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.



El Real Decreto 9/2015, de 16 de enero

1. CREA Y REGULA EL REGISTRO GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

Imprescindible para el cumplimiento de la normativa comunitaria sobre seguridad alimentaria.

Esencial para los servicios de inspección.

2. CREA Y REGULA LOS PROGRAMAS DE CONTROL OFICIAL EN LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA



El Real Decreto 9/2015, de 16 de enero

OBJETIVO

Regular las condiciones de aplicación de la normativa en materia de higiene de los productos alimenticios en la producción primaria agrícola, previstas en los Reglamentos:

(CE) n.º 852/2004 (CE) n.º 183/2005

SERÁ DE APLICACIÓN

Explotaciones que realicen su actividad en el ámbito de la producción primaria agrícola.

Exentas las que destinen íntegramente sus producciones al consumo doméstico privado.

Las explotaciones en las que se excedan las fases de la producción primaria, deberán cumplir además con cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Registros sanitarios de empresas alimentarias y alimentos, de autorizaciones, higiene y trazabilidad en producción de brotes, etc.



REGLAMENTO (CE) No 178/2002 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Producción primaria

La producción, cría o cultivo de productos primarios, con inclusión de la cosecha, el ordeño y la cría de animales de abasto previa a su sacrificio.

Abarcará también la caza y la pesca y la recolección de productos silvestres.



El Real Decreto 9/2015, de 16 de enero

DEFINICIONES

- a) Agricultor: persona o agrupación de personas** con independencia de la forma jurídica de la agrupación o de sus miembros, **cuya explotación se encuentre en el territorio español y que ejerza una actividad agrícola.** El término «agricultor» se corresponde, en cuanto concierne a la producción primaria agrícola o forestal, con los términos «explotador de empresa alimentaria», definido en el Reglamento (CE) n.º 178/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002, y «explotador de empresa de pienso» definido en el Reglamento (CE) n.º 183/2005, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero.
- b) Explotación agrícola:** el conjunto de unidades de producción administradas por un mismo agricultor, en cada campaña, que se encuentren en el territorio español.



El Real Decreto 9/2015, de 16 de enero

ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DE LOS AGRICULTORES

1. **Notificar** anualmente al órgano competente de la comunidad autónoma **toda la información a efectos de su inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA)**. Dicha declaración deberá producirse en el mismo periodo en el que se presenten las Solicitudes Únicas de ayuda de la Política Agrícola Común (PAC), en cada campaña.



ANEXO

Información mínima que deberá notificar el agricultor

Nombre y apellidos, o denominación social.

NIF del agricultor de la explotación.

Dirección postal.

Datos de contacto: Teléfono, fax o dirección de correo electrónico.
(Obligatorias al menos una de estas vías).

Relación de parcelas o recintos SIGPAC que componen la explotación, de las que se deberá notificar, al menos, la siguiente información:

Código SIGPAC de las mismas.

Superficie (Has.).

Cultivo presente en las mismas.

Autocontroles. Si la explotación realiza algún tipo de autocontrol voluntariamente.

Para explotaciones con producción mixta agrícola y ganadera, código o códigos del Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).



REGISTRO GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

En el REGEPA se inscribirán las explotaciones agrícolas y se nutrirá de los datos de los diferentes Registros autonómicos ya creados.

REGEPA = SUMA DE LOS REGISTROS AUTONÓMICOS

COMPLIMENTARÁ

→ **Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos** - *Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero*

→ **Registro General de establecimientos en el sector de la alimentación animal** - *Real Decreto 821/2008, de 16 de mayo*

→ **Registro General de Explotaciones Ganaderas** - *Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo*

Los operadores de todas las fases de la cadena alimentaria constarán en bases de datos informatizadas a nivel nacional.



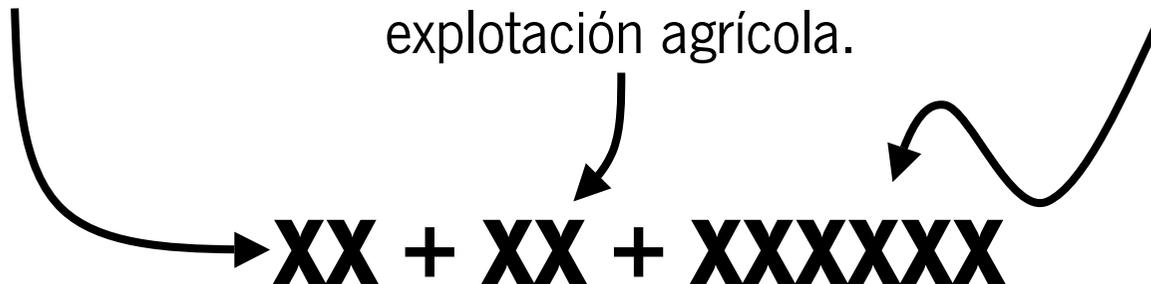
REGISTRO GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

Los órganos o entes competentes, inscribirán a las explotaciones agrícolas que correspondan, asignando a cada explotación agrícola un código para garantizar su identificación única con la siguiente estructura:

a) Dos dígitos que identificarán la comunidad autónoma donde se inscribe.

b) Dos dígitos que identificarán la provincia donde tenga mayor base territorial la explotación agrícola.

c) Seis dígitos correlativos para la numeración identificativa.





REGISTRO GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

Explotación agrícola que esté presente en más de una comunidad autónoma



Inscripción por parte del órgano o ente competente de la comunidad en la que la explotación tenga mayor superficie.

Explotaciones en las que se interrumpa la actividad, (no se realice ninguna notificación de modificación o actualización durante un periodo de tres años)



Se procederá a dar de baja en el REGEPA a la explotación.



OTRAS OBLIGACIONES DE LOS AGRICULTORES

2. Las **explotaciones de nueva constitución** deberán notificar la información referida en el apartado 1, dentro del mes siguiente al inicio de su actividad. Las **explotaciones que abandonen la actividad**, deberán igualmente notificar dicha situación dentro del mes siguiente al cese de su actividad.

3. Los agricultores que notifiquen dicha información por cualquier otra vía, estarán exentos de cumplir las obligaciones previstas en los apartados 1 y 2. A tal efecto **la Solicitud Única de ayudas de la PAC tendrá consideración de notificación para la inscripción en el REGEPA.**

4. **Los agricultores deberán cumplir con las obligaciones en materia de higiene** establecidas en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, y en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 1831/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre, de 12 de enero, según sea de aplicación.



Programas de control oficial

PNCOCA - PLAN NACIONAL DE CONTROL DE LA CADENA ALIMENTARIA

Programa Nacional de Control Oficial de la Higiene de la Producción Primaria Agrícola y del Uso de Productos Fitosanitarios

1.- Obligaciones de los operadores en relación a la higiene de la producción primaria agrícola.

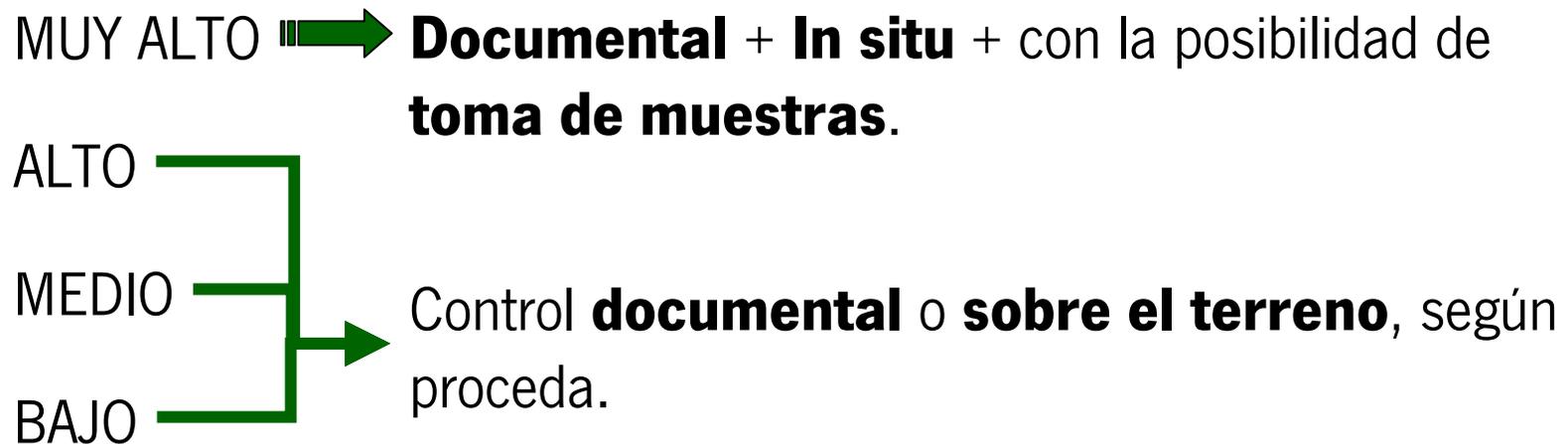
2.- Cuestiones relativas al uso adecuado de los productos fitosanitarios, cuyo control se ha realizado hasta ahora por el Programa Nacional de Vigilancia del Uso de los Productos Fitosanitarios, el cual desaparece, y cuyas disposiciones quedan incluidas en este programa de control oficial.

3.- Requisitos establecidos para el sector de producción primaria de brotes y semillas destinadas a la producción de brotes.

Naturaleza de los controles. Tipos de controles a realizar

Serán INOPINADOS y se aprovecharán para informar y formar

Tipos de controles en **función del riesgo** de las explotaciones



Los controles de condicionalidad incluyen un control documental similar al requerido, por lo que se podrá aprovechar su resultado.



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Delegación Territorial de _____

Fecha:

Ref.:

Asunto: Inspección higiene y uso de productos
fitosanitarios

Estimado señor,

Mediante esta carta se le informa que su explotación agrícola, inscrita en el Registro General de la Producción Agrícola con el código nº _____, ha sido seleccionada para la realización sobre la misma de un control documental en el marco del Programa Nacional de Control Oficial de Higiene de la Producción Primaria Agrícola y Uso de Productos Fitosanitarios, establecido por el artículo 6 del Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola; para ello es necesario que remita a este Departamento copia auténtica o autenticada de la siguiente documentación:

- Cuaderno de explotación, conforme a lo dispuesto en el Anexo III, parte I, del Real Decreto 1311/2012 de los tres últimos años, siempre que sea posible, en formato digital.
- Facturas de compra de productos fitosanitarios del último año.
- Facturas de adquisición de fertilizantes o enmiendas del último año.
- Contratos con las empresas o personas físicas que hayan realizado la aplicación de productos fitosanitarios de los últimos 3 años, solo en caso de prestación de servicios.
- Certificados de inspección de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios por ITEAF
- Justificantes de entrega de envases vacíos de productos fitosanitarios a gestores autorizados de los últimos 3 años.
- Boletines de análisis de residuos de productos fitosanitarios relativos a autocontroles realizados en el último año.
- Boletines de análisis de los nutrientes del terreno realizados en el último año, en su caso.
- Documentación relativa al asesoramiento en gestión integrada de plagas recibido en el último año, en su caso.
- Albaranes de entrega o facturas de venta de productos vegetales cosechados del último año.
- Para explotaciones de riego, análisis de calidad del agua de riego, en caso de que se hayan realizado, y medidas adoptadas ante las incidencias detectadas.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Delegación Territorial de _____

- Para explotaciones de riego, en caso de que se empleen aguas depuradas, autorización administrativa del organismo de cuenca.
- En relación a higiene de la producción primaria, sólo en caso de explotaciones en las que haya cultivos hortofrutícolas de regadío, la siguiente documentación:
 1. Documento de normas de higiene y buenas prácticas de higiene en la explotación.
 2. Registro de formación en materia de higiene del personal que trabaja en la explotación.
 3. Plan de limpieza y desinfección de equipos, instalaciones y vehículos.
 4. Programa de limpieza y desinfección de la zona de envasado.

Si la documentación aportada no reúne los requisitos exigidos, tal y como establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se iniciará el oportuno expediente sancionador, de conformidad con el artículo 54.h) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

EL/LA JEFE/JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE SANIDAD VEGETAL

Fdo: _____



TRES ÚLTIMOS AÑOS

Cuaderno de explotación (digital).

Contratos con las empresas o personas físicas que hayan realizado la aplicación de productos fitosanitarios (caso de prestación de servicios).

Justificantes de entrega de envases vacíos a gestor autorizado.

ÚLTIMO AÑO

Facturas de compra de productos fitosanitarios.

Facturas de adquisición de fertilizantes o enmiendas.

Boletines de análisis de residuos de productos fitosanitarios relativos a autocontroles realizados.

Boletines de análisis de los nutrientes del terreno realizados (en su caso).

Documentación relativa al asesoramiento (en su caso).

Albaranes de entrega o facturas de venta de productos vegetales cosechados.



ADEMÁS

Certificados de inspección de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios por ITEAF.

Para explotaciones de riego

Análisis de calidad del agua de riego, en caso de que se hayan realizado, y medidas adoptadas ante las incidencias detectadas.

Autorización administrativa del organismo de cuenca en caso de que se empleen aguas depuradas.

En relación a higiene de la producción primaria, sólo en caso de explotaciones en las que haya cultivos hortofrutícolas de regadío, la siguiente documentación:

- Documento de normas de higiene y buenas prácticas de higiene en la explotación.
- Registro de formación en materia de higiene del personal que trabaja en la explotación.
- Plan de limpieza y desinfección de equipos, instalaciones y vehículos.
- Programa de limpieza y desinfección de la zona de envasado.



CONTENIDO DEL ACTA DE CONTROL DOCUMENTAL

COMPROBACIONES		SI	NO	NP	OBSERVACIONES
1.	INSCRIPCIÓN EN REGEPA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.	FORMACIÓN DE USUARIOS PROFESIONALES (UP) DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (PF)				
2.1.	Los UP disponen de carnet en vigor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.2.	Los UP se encuentran inscritos en el ROPO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.3.	El nivel de cualificación es adecuado a las tareas desempeñadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.4.	Los tratamientos fitosanitarios son realizados por una empresa de servicios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Nº inscripción ROPO:



COMPROBACIONES		SI	NO	NP	OBSERVACIONES
3.	CUADERNO DE EXPLOTACIÓN				
3.1.	Dispone de cuaderno de explotación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.2.	La cumplimentación de los datos generales de la explotación es correcta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.3.	Conserva los registros al menos 3 años	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.4.	La identificación de las parcelas en el cuaderno es correcta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.5.	La información de los tratamientos fitosanitarios esta cumplimentada y actualizada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.6.	La información sobre comercialización de productos vegetales está correctamente cumplimentada y actualizada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.7.	Dispone de las facturas y demás documentos justificativos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.8.	En el cuaderno se identifican las masas de agua superficial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.9.	En el cuaderno se detallan puntos de captación de agua para consumo humano	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



COMPROBACIONES		SI	NO	NP	OBSERVACIONES
4.	ASESORAMIENTO GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS (GIP) *(Solamente explotaciones no exentas de asesoramiento GIP)				
4.1.	Dispone de la documentación de asesoramiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.2.	El asesor está inscrito en el ROPO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Nº inscripción ROPO:
5.	EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS				
5.1.	Dispone de certificado de inscripción en el ROMA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.2.	Dispone del certificado de inspección de los equipos de tratamiento por una ITEAF autorizada. Se ha realizado al menos una inspección	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.3.	Se ha detectado alguna No conformidad en la Inspección de la ITEAF	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



COMPROBACIONES		SI	NO	NP	OBSERVACIONES
6.	PRODUCTOS FITOSANITARIOS				
6.1.	Los productos fitosanitarios utilizados, según la información incluida en el cuaderno de campo, se encuentran inscritos en el ROPMF	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.2.	Los productos fitosanitarios utilizados, según la información incluida en el cuaderno de campo, se encuentran autorizados para los cultivos utilizados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.3.	Se han respetado las condiciones de utilización de los productos fitosanitarios empleados (dosis, plazos de seguridad, momentos de aplicación,...), según la información incluida en el cuaderno de campo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.4.	Dispone de documentos de entrega de residuos de envases vacíos de productos fitosanitarios a gestor autorizado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.5.	El titular realiza venta directa de productos de su explotación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.6.	En caso afirmativo del apartado 6.5., conserva los boletines de análisis de LMR realizados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.7.	En caso afirmativo del apartado 6.5., se cumplen los LMR legalmente establecidos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.8.	En caso afirmativo del apartado 6.5., existe protocolo de prevención de medidas correctivas o de control, para cumplir los LMR de los productos fitosanitarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



COMPROBACIONES		SI	NO	NP	OBSERVACIONES
7.	AUTOCONTROL CALIDAD DEL AGUA				
7.1.	Existen análisis de la calidad del agua: Microbiológicos, Metales pesados, Arsénico Presentar Boletines de análisis	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7.1.b	-Si indican problemas, se toman las medidas correctivas y preventivas adecuadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7.2.	Si se utilizan aguas residuales depuradas, la persona que entrega o vende las mismas posee la concesión o autorización administrativa del organismo de cuenca. Comprobar contrato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



COMPROBACIONES		SI	NO	NP	OBSERVACIONES
8.	FERTILIZACIÓN				
8.1.	Existe un registro de los fertilizantes y enmiendas aplicadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8.2.	Conserva documentos justificativos del suministrador de los fertilizantes y enmiendas (facturas, albaranes, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8.3.	El plan de fertilización se ajusta a los límites establecidos (verificar si algún cultivo se encuentra en zona vulnerable)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8.4.	Se realiza análisis de cultivo o de nutrientes del terreno	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



COMPROBACIONES		SI	NO	NP	OBSERVACIONES
9.	CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS DE LOS TRABAJADORES / EXPLOTACION				
9.1.	Normas documentadas de higiene y buenas prácticas para el personal, en las mismas se define:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9.1.a	-Cómo actuar en caso de heridas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9.1.b	-Se insta al personal a que use las zonas habilitadas para realizar las necesidades fisiológicas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9.1.c	-Cómo proceder con los utensilios u objetos de pequeño tamaño	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9.1.d	-Cómo proceder en caso de sufrir enfermedad infecciosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9.2.	Registro de formación del personal que trabaja en la explotación en materia de higiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



COMPROBACIONES		SI	NO	NP	OBSERVACIONES
10.	RECOLECCIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS COSECHAD				
10.1.	Existe un Plan de limpieza y desinfección completo de equipos, instalaciones y vehículos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10.2.	Se realizan controles para demostrar la eficacia del plan (visuales/ analíticos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11.	ENVASADO EN LA EXPLOTACIÓN				
11.1.	Existe un programa de limpieza y desinfección de las instalaciones y del equipo de envasado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



CONTENIDO DEL ACTA DE CONTROL IN SITUc

COMPROBACIONES		SI	NO	NP	OBSERVACIONES
<u>ASPECTOS RELACIONADOS CON EL USO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS</u>					
1.	CONTROL EN EL ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS (PF)				
1.1.	Se dispone de un lugar para el almacenamiento de los PF	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.2.	Se dispone de un cuarto con cerradura o al menos de un armario con cerradura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.3.	La dependencia de almacenamiento dispone de algún elemento de ventilación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.4.	En su caso, se encuentra el cuarto separado mediante pared de obra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.5.	La zona de almacenamiento se encuentra alejada de masas de agua superficiales, pozos o zonas inundables	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.6.	Los PF se encuentran fuera del alcance de terceras personas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.7.	Los PF se encuentran separados de alimentos de consumo humano y/o animal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



COMPROBACIONES		SI	NO	NP	OBSERVACIONES
<u>ASPECTOS RELACIONADOS CON EL USO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS</u>					
1.	CONTROL EN EL ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS (PF)				
1.8.	Se dispone de medios para la recogida de derrames accidentales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.9.	Se dispone de contenedor para los envases vacíos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.10.	Se dispone de información a la vista de los consejos de seguridad y los teléfonos de emergencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.11.	Los PF se encuentran almacenados en posición vertical	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.12.	Los PF almacenados disponen de etiqueta original, integra y legible	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.13.	Los PF abiertos se mantienen en sus envases originales, cerrados y con su etiqueta integra y legible	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.14.	Todos los PF almacenados se encuentran autorizados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



COMPROBACIONES		SI	NO	NP	OBSERVACIONES
<u>ASPECTOS RELACIONADOS CON EL USO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS</u>					
2.	CONTROL APLICACIONES EN CAMPO *(Siempre que sea posible)				
2.1.	Se dispone de los Equipos de Protección Individual (EPI 's) para los PF utilizados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.2.	Se aplican todas las medidas preventivas indicadas en el etiquetado de los PF	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.3.	Se encuentran identificados los PF utilizados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.4.	Se gestionan adecuadamente los residuos de aplicación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



COMPROBACIONES		SI	NO	NP	OBSERVACIONES
<u>ASPECTOS RELACIONADOS CON LA HIGIENE Y LA TRAZABILIDAD</u>					
4.	CONTROL DEL AGUA DE USO AGRÍCOLA				
4.1.	Se tiene identificado el origen del agua de riego	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.2.	En caso afirmativo del apartado 4.1, indicar la procedencia:				Procedencia: <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Ríos o arroyos <input type="checkbox"/> Embalses o pantanos <input type="checkbox"/> Depósitos <input type="checkbox"/> Aguas depuradas <input type="checkbox"/> Otro:
4.3.	Se tienen identificados los sistemas de distribución y almacenamiento del agua de riego	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.4.	Se realizan inspecciones visuales y olfativas del agua por parte del agricultor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.5.	En caso afirmativo del apartado 4.4, indicar la frecuencia:				<input type="checkbox"/> Semanal <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Otra:



COMPROBACIONES		SI	NO	NP	OBSERVACIONES
<u>ASPECTOS RELACIONADOS CON LA HIGIENE Y LA TRAZABILIDAD</u>					
4.6.	Los resultados de las inspecciones han resultado satisfactorios, no detectándose problemas de la calidad del agua	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.7.	En caso de que el resultado de las inspecciones del apartado 4.4, resulte no satisfactorio indicar las medidas correctoras adoptadas:				
4.8.	Se dispone de un plan de control analítico del agua, al menos, para E. Coli	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.9.	En caso afirmativo del apartado 4.7, indicar los resultados analíticos: Determinación de E. Coli: <input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable				Frecuencia análisis: <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Otra:
4.10.	En caso afirmativo del apartado 4.8, se guardan los boletines de análisis	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.11.	Los sistemas de riego, almacenamiento y distribución se encuentran en buen estado de limpieza y conservación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.12.	En caso de existir pozos, se mantienen adecuadamente (cerrados y en correcto estado de conservación)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



COMPROBACIONES		SI	NO	NP	OBSERVACIONES						
<u>ASPECTOS RELACIONADOS CON LA HIGIENE Y LA TRAZABILIDAD</u>											
5.	USO DE FERTILIZANTES Y ENMIENDAS ORGÁNICAS										
5.1.	Se aplican fertilizantes o enmiendas orgánicas durante la fase de cultivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
5.2.	En caso afirmativo del apartado 5.1, los productos utilizados se encuentran inscritos en el registro de productos fertilizantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
5.3.	Se aplican lodos de depuración tratados durante la fase de cultivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
5.4.	En caso afirmativo del apartado 5.3, indicar el origen de los lodos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
5.5.	En caso afirmativo del apartado 5.3, se dispone de analítica de dichos lodos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
5.6.	En caso afirmativo del apartado 5.5, indicar los resultados analíticos PREVIOS a la aplicación: <table border="0" style="width: 100%;"><tr><td style="text-align: right;">PH:</td><td><input type="checkbox"/> Favorable</td><td><input type="checkbox"/> Desfavorable</td></tr><tr><td style="text-align: right;">Metales pesados:</td><td><input type="checkbox"/> Favorable</td><td><input type="checkbox"/> Desfavorable</td></tr></table>					PH:	<input type="checkbox"/> Favorable	<input type="checkbox"/> Desfavorable	Metales pesados:	<input type="checkbox"/> Favorable	<input type="checkbox"/> Desfavorable
PH:	<input type="checkbox"/> Favorable	<input type="checkbox"/> Desfavorable									
Metales pesados:	<input type="checkbox"/> Favorable	<input type="checkbox"/> Desfavorable									
5.7.	En caso afirmativo del apartado 5.5, indicar los resultados analíticos DESPUÉS de la aplicación: <table border="0" style="width: 100%;"><tr><td style="text-align: right;">PH:</td><td><input type="checkbox"/> Favorable</td><td><input type="checkbox"/> Desfavorable</td></tr><tr><td style="text-align: right;">Metales pesados:</td><td><input type="checkbox"/> Favorable</td><td><input type="checkbox"/> Desfavorable</td></tr></table>					PH:	<input type="checkbox"/> Favorable	<input type="checkbox"/> Desfavorable	Metales pesados:	<input type="checkbox"/> Favorable	<input type="checkbox"/> Desfavorable
PH:	<input type="checkbox"/> Favorable	<input type="checkbox"/> Desfavorable									
Metales pesados:	<input type="checkbox"/> Favorable	<input type="checkbox"/> Desfavorable									



COMPROBACIONES		SI	NO	NP	OBSERVACIONES
<u>ASPECTOS RELACIONADOS CON LA HIGIENE Y LA TRAZABILIDAD</u>					
5.8.	Se aplica estiércol durante la fase de cultivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.9.	En caso afirmativo del apartado 5.8., se almacena correctamente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.10	En caso afirmativo del apartado 5.8., se aplica con antelación suficiente antes de la cosecha (recomendado 60 días en cultivos cuya parte comestible esté en contacto con	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.11.	La explotación tiene recintos incluidos en zona vulnerable de nitratos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.12.	En caso afirmativo del apartado 5.11., se dispone de plan de fertilización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.13.	En caso afirmativo del apartado 5.12., el plan de fertilización se ajusta a los límites que indica la legislación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.14.	En caso afirmativo del apartado 5.11., se mantienen registros de fertilización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.15.	Se cumplen las condiciones de etiquetado de los productos utilizados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



COMPROBACIONES		SI	NO	NP	OBSERVACIONES
<u>ASPECTOS RELACIONADOS CON LA HIGIENE Y LA TRAZABILIDAD</u>					
6.	CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS DE LOS TRABAJADORES Y DE LA EXPLOTA				
6.1.	Se exponen de manera visible las normas de higiene y buenas prácticas para el personal de la explotación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.2.	Existen infraestructuras y medios adecuados y accesibles a los trabajadores para el cumplimiento de las prácticas de higiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.3.	Los trabajadores realizan una adecuada limpieza de manos previamente al comienzo del trabajo y tras las pausas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.4.	Los trabajadores con enfermedades infectocontagiosas no tienen contacto con los productos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



COMPROBACIONES		SI	NO	NP	OBSERVACIONES
<u>ASPECTOS RELACIONADOS CON LA HIGIENE Y LA TRAZABILIDAD</u>					
7.	RECOLECCIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS COSECHADOS EN LA EXPLOTACIÓN				
7.1.	Los equipos, instalaciones y vehículos utilizados se encuentran en adecuado estado de limpieza y conservación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7.2.	Los productos cosechados se protegen convenientemente para evitar su deterioro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7.3.	En la explotación se cultivan productos hortofrutícolas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7.4.	En caso afirmativo del apartado 7.3., se retiran convenientemente los productos deteriorados durante la recolección	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7.5.	En caso afirmativo del apartado 7.3., se utilizan envases adecuados para uso alimentario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



COMPROBACIONES		SI	NO	NP	OBSERVACIONES
<u>ASPECTOS RELACIONADOS CON LA HIGIENE Y LA TRAZABILIDAD</u>					
7.6.	En caso afirmativo del apartado 7.3., se traslada cuanto antes el producto recolectado al lugar de manipulado y envasado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7.7.	En caso afirmativo del apartado 7.3., se limpian y desinfectan las herramientas, como máximo, al final de la jornada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7.8.	No se transportan productos recolectados junto con otros productos que puedan ser contaminantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7.9.	Se limpian convenientemente los vehículos antes de transportar productos vegetales si han sido usados para transportar otros productos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7.10.	Las zonas de almacenamiento de productos recolectados se encuentran limpias	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7.11.	Los productos recolectados se almacenan aislados de otros productos contaminantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



COMPROBACIONES		SI	NO	NP	OBSERVACIONES
<u>ASPECTOS RELACIONADOS CON LA HIGIENE Y LA TRAZABILIDAD</u>					
8.	ENVASADO EN LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA				
8.1.	Las instalaciones fijas y equipos de envasado se encuentran en adecuado estado de limpieza y mantenimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8.2.	Los productos envasados se protegen convenientemente para evitar su deterioro y/o contaminación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8.3.	Los productos envasados se retiran del campo, como máximo, al finalizar la jornada de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8.4.	Los desechos de material de envasado y otros residuos se retiran del campo, como máximo, al finalizar la jornada de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8.5.	Los productos envasados se destinan a consumo directo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8.6.	En caso afirmativo del apartado 8.5., los productos envasados se encuentran correctamente etiquetados y almacenados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8.7.	Los productos envasados se someten a un control de humedad y temperatura durante su almacenamiento, en caso de ser necesario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



LEY DE SANIDAD VEGETAL

Art. 54

f) La utilización y manipulación de medios de defensa fitosanitaria sin observar las condiciones de uso u otros requisitos exigidos cuando esto no ponga en peligro la salud humana, la de los animales o el medio ambiente.

Art. 54

i) La manipulación o utilización de medios de defensa fitosanitaria no autorizados, o de los autorizados sin respetar los requisitos establecidos para ello, incluyendo en su caso los relativos a la gestión de los envases, cuando ello represente un riesgo para la salud humana, la sanidad animal o el medio ambiente.

Art. 54

e) La manipulación y uso o utilización de medios de defensa fitosanitaria no autorizados, o de los autorizados sin respetar los requisitos establecidos para ello, incluyendo, en su caso, los relativos a la eliminación de los envases, cuando ello represente un riesgo muy grave para la salud humana, la sanidad animal o el medio ambiente.



Artículo 58. Tipos de sanciones.

1. Las infracciones previstas en la presente Ley se sancionarán con multas comprendidas dentro de los límites siguientes:

- a) Infracciones leves, desde 300 a 3.000 €.**
- b) Infracciones graves, desde 3.001 a 120.000 €.**
- c) Infracciones muy graves, desde 120.001 a 3.000.000 de €.**



Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Oficina Comarcal Agraria Las Marismas
C/ Peña, 38 41740-Lebrija (Sevilla)
Tel: 955838950 Fax: 955838951
oca.lebrija.cap@juntadeandalucia.es

ENLACES DE INTERÉS

RPF

<https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp>

ROPO

<https://www.mapa.gob.es/app/ropo/Default.aspx>

REGEPA

<https://www.mapa.gob.es/app/regepa/default.aspx>



Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Oficina Comarcal Agraria Las Marismas
C/ Peña, 38 41740-Lebrija (Sevilla)
Tel: 955838950 Fax: 955838951
oca.lebrija.cap@juntadeandalucia.es

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Antonio García Caro, Director OCA Las Marismas
Luis García Caro, Técnico OCA Las Marismas



FECHA emisión: _____

ALBARÁN DE ENTREGA

Nº albarán: _____

Datos del Agricultor

NOMBRE APELLIDO UNO APELLIDO DOS

Calle:

C.P. Población (Provincia)

NIF / CIF

Datos del Punto de Recogida

Razón Social del Punto de Recogida.

Calle:

C.P. Población (Provincia)

NIF/ CIF

Como punto de recogida de la red SIGFITO certifico que he recibido del agricultor arriba mencionado la cantidad de _____ kg de envases vacíos agrarios identificados con el logotipo SIGFITO para conforme a lo regulado^(*), se entreguen a SIGFITO o al gestor designado por él.

OBSERVACIONES:-

La validez del certificado puede comprobarse en www.sigfito.es mediante código:

Sus datos están incorporados en un fichero (2051850286) cuyo titular es Sigfito Agroenvases, S.L., con la finalidad de envío de información relativa a la actividad del SIG. Derechos relativos a la LOPD escribiendo a cl. Arturo Soria 336, 8D, 28033 de Madrid o en lopd@sigfito.es, indicándolo expresamente. ^(*) Normativa, Autorización y Convenio

